



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social  
Dirección Provincial de Toledo  
C/. Guadalupe, 2 - C.P.: 45071 Toledo



JUNTA DE COMUNIDADES DE  
CASTILLA-LA MANCHA  
REGISTRO ÚNICO

Dirección Provincial de la  
Consejería de Bienestar Social  
TOLEDO

08 de junio de 2016

SALIDA Nº	ENTRADA Nº
528138	

D/D<sup>a</sup> YOLANDA VILLAR MORENO  
APAT  
URUGUAY, 14 1D (CC STA TERESA)  
45004 TOLEDO

Adjunto la **resolución definitiva de concesión** de la de subvención convocada por orden de 23 de diciembre de 2015, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades privadas, de iniciativa social, en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad en Castilla – La Mancha, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016. (EXPTE 14/2016)

En Toledo a miércoles, 08 de junio de 2016  
LA JEFA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES  
Y DISCAPACITADAS



Fdo.: Inmaculada Lucena Marcos





D/D<sup>a</sup> YOLANDA VILLAR MORENO  
APAT  
URUGUAY, 14 1D (CC STA TERESA)  
45004 TOLEDO  
TOLEDO

Expte: 14/2016

**RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS, DE INICIATIVA SOCIAL, EN EL AMBITO DE LA ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA, Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2016.**

Vista la solicitud de subvención presentada por **ASOCIACION DE PADRES DE AUTISTAS DE TOLEDO (APAT)** con CIF N° **G45652096** en el marco de la Orden de 23/12/2015, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades privadas, de iniciativa social, en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha y se efectúa su convocatoria para el año 2016 (DOCM N° 251 de 28 de diciembre) a la que corresponden los siguientes **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** La Entidad ha declarado cumplir los requisitos para concurrir a la convocatoria de subvención de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de 23/12/2015, anteriormente citada, y en base a dicha declaración el Servicio de Atención a Personas Mayores y con Discapacidad ha emitido informe favorable al cumplimiento de los mismos, que consta en el expediente.

**SEGUNDO.** La Mesa Técnica de Valoración ha emitido informe en el que se concreta el resultado de la valoración efectuada conforme a lo previsto en el apartado 5 de la base novena.

**TERCERO.** Emitida y notificada en forma legal propuesta de resolución provisional favorable a la concesión, la Entidad ha presentado propuesta de reformulación de los programas contenidos en la solicitud, sin haber variado la finalidad, objeto y condiciones de la subvención solicitada, y en consecuencia se emite la propuesta definitiva favorable.

En base a ello, considerando que la finalidad para la que se propone la concesión de la subvención se ajusta a los criterios expuestos en la Orden de referencia, así como a los objetivos planteados por la Consejería de Bienestar Social para dar respuesta a las necesidades de atención a las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, esta Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social en virtud de lo previsto en la base novena, apartado 8, y

en uso de la competencia otorgada por la base décima, apartado 1, de la Orden de 23/12/2015, y de conformidad con lo anteriormente mencionado,

**RESUELVE** la concesión de una subvención de **100.000,00 €** con cargo a la partida presupuestaria **27.04.313C.48141** de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la Entidad **APAT** para colaborar en la financiación de los gastos de actividades del programa denominado: **“ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA”**

La aportación económica a efectuar por la Consejería se hará efectiva conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2016: **86.690,00 €**

Ejercicio 2017: **13.310,00 €**

La cuantía subvencionada para los gastos de desarrollo del programa denominado **ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA** asciende a **100.000,00 €**, que supone una financiación por parte de la Consejería del **41,84 %** del coste total del programa que asciende a **239.031,94 €**.

Conforme a lo estipulado en la base undécima de la Orden de 23 de diciembre de 2015, esta subvención ampara gastos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma la Entidad interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma.

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, a 25 de mayo de 2016

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA  
DE BIENESTAR SOCIAL



Fdo.: Gregorio Gómez Bolaños



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social  
Dirección Provincial de Toledo  
C/. Guadalupe, 2 - C.P.: 45071 Toledo



JUNTA DE COMUNIDADES DE  
CASTILLA-LA MANCHA  
REGISTRO ÚNICO

Dirección Provincial de la  
Consejería de Bienestar Social  
TOLEDO

08 de junio de 2016

SALIDA N°	ENTRADA N°
528138	

D/D<sup>a</sup> YOLANDA VILLAR MORENO  
APAT  
C/URUGUAY, 14 1D (CC STA TERESA)  
45004 TOLEDO

Adjunto **la resolución definitiva de concesión** de la de subvención convocada por orden de 23 de diciembre de 2015, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades privadas, de iniciativa social, en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad en Castilla – La Mancha, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016. (EXPTE 15/2016)

En Toledo a miércoles, 08 de junio de 2016  
LA JEFA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES  
Y DISCAPACITADAS



Fdo.: Inmaculada Lucena Marcos





D/D<sup>a</sup> YOLANDA VILLAR MORENO  
APAT  
C/URUGUAY, 14 1D (CC STA  
TERESA)  
45004 TOLEDO  
TOLEDO

Expte: 15/2016

**RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS, DE INICIATIVA SOCIAL, EN EL AMBITO DE LA ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA, Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2016.**

Vista la solicitud de subvención presentada por **ASOCIACION DE PADRES DE AUTISTAS DE TOLEDO (APAT)** con CIF N° **G45652096** en el marco de la Orden de 23/12/2015, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades privadas, de iniciativa social, en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha y se efectúa su convocatoria para el año 2016 (DOCM N° 251 de 28 de diciembre) a la que corresponden los siguientes **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** La Entidad ha declarado cumplir los requisitos para concurrir a la convocatoria de subvención de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de 23/12/2015, anteriormente citada, y en base a dicha declaración el Servicio de Atención a Personas Mayores y con Discapacidad ha emitido informe favorable al cumplimiento de los mismos, que consta en el expediente.

**SEGUNDO.** La Mesa Técnica de Valoración ha emitido informe en el que se concreta el resultado de la valoración efectuada conforme a lo previsto en el apartado 5 de la base novena.

**TERCERO.** Emitida y notificada en forma legal propuesta de resolución provisional favorable a la concesión, la Entidad ha presentado propuesta de reformulación de los programas contenidos en la solicitud, sin haber variado la finalidad, objeto y condiciones de la subvención solicitada, y en consecuencia se emite la propuesta definitiva favorable.

En base a ello, considerando que la finalidad para la que se propone la concesión de la subvención se ajusta a los criterios expuestos en la Orden de referencia, así como a los objetivos planteados por la Consejería de Bienestar Social para dar respuesta a las necesidades de atención a las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, esta Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social en virtud de lo previsto en la base novena, apartado 8, y

en uso de la competencia otorgada por la base décima, apartado 1, de la Orden de 23/12/2015, y de conformidad con lo anteriormente mencionado,

**RESUELVE** la concesión de una subvención de **10.000,00 €** con cargo a la partida presupuestaria **27.04.313C.48141** de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la Entidad **APAT** para colaborar en la financiación de los gastos de actividades del programa denominado: **“OCIO TERAPEUTICO PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA”**

La aportación económica a efectuar por la Consejería se hará efectiva conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2016: **8.669,00 €**  
Ejercicio 2017: **1.331,00 €**

La cuantía subvencionada para los gastos de desarrollo del programa denominado **OCIO TERAPEUTICO PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA** asciende a **10.000,00 €**, que supone una financiación por parte de la Consejería del **81,76 %** del coste total del programa que asciende a **12.231,55 €**.

Conforme a lo estipulado en la base undécima de la Orden de 23 de diciembre de 2015, esta subvención ampara gastos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma la Entidad interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma.

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, a 25 de mayo de 2016

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA  
DE BIENESTAR SOCIAL



Fdo.: Gregorio Gómez Bolaños